



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 095-2025-CU-UNAP
Iquitos, 19 de mayo de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de mayo de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025, que acordó conformar la Comisión Especial para cumplir con el reordenamiento y plan de mejora de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planificar, organizar, conducir y supervisar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, materiales, infraestructura y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad, pertinencia y satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad, de acuerdo a la normatividad vigente; cuenta con el apoyo de las Unidades: Recursos Humanos; Abastecimiento; Tesorería; Contabilidad; Ejecutora de Inversiones; Servicios Generales y Transporte; y, Control Patrimonial;

Que, el artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, señala que la Unidad de Abastecimiento, es la unidad que depende de la Dirección General de Administración, responsable de las contrataciones y programación de los bienes y servicios de la UNAP, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; así como, conducir los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento, a fin de satisfacer los requerimientos de la universidad;

Que, el vicerrector de investigación, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, sustentó el pedido para reorganizar la Unidad de Abastecimiento, ya que constantemente se viene notando limitaciones en los procesos del Sistema de Abastecimiento, lo que se puede considerar una debilidad; como el retraso en la tramitación administrativa de los requerimientos que se realizan; la falta de experiencia y capacidad para atender los requerimientos por parte del personal asignado a dicha Unidad, etc.;

Que, de lo manifestado por la referida autoridad, los miembros del Consejo Universitario sugirieron las siguientes propuestas:

- Cambio de personal
- Identificar las debilidades del personal y funciones
- Reordenamiento laboral de la Unidad de Abastecimiento
- Reorganización de toda la parte administrativa de la UNAP
- Realizar un diagnóstico situacional para posteriormente aplicar un plan de mejora

Que, el artículo 18º de Constitución Política del Perú, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que el literal u) del artículo 108º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece que es atribuciones del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole;



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 095-2025-CU-UNAP**

Que, luego de analizar las propuestas planteadas, el consejo universitario en sesión ordinaria, realizada el 15 de mayo de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025, acordó conformar la Comisión Especial para cumplir con el reordenamiento y plan de mejora de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial para cumplir con el reordenamiento y plan de mejora de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Roger Ruiz Paredes | Presidente |
| Vicerrector de investigación | |
| • Carlos Fernando Aguilar Hernández | Miembro |
| Director general de Administración | |
| • Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | |
| • Alba Luz Vásquez Vásquez | Miembro |
| Asesora del Rectorado | |
| • Lindsay Prado Torres | Miembro |
| Contratada por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Vicerrectorado Académico | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene plazo de quince (15) días hábiles, para presentar el correspondiente informe al Consejo Universitario.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuésta
SECRETARIO GENERAL